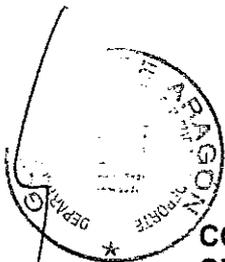


REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
n.º 9895 Hoja 5 Capitulo.....  
Folio..... el presente 2008

Zaragoza a 17 de 04 de 2008  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA COMARCA DE CARIÑENA, EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CARIÑENA, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA.**

En Zaragoza, a uno de abril de dos mil ocho.

**REUNIDOS**

La Excm. Sra. Dña. EVA ALMUNIA BADÍA, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha uno de abril de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. D. LUCIO CUCALÓN BERNAL, Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, actuando en nombre y representación de la Comarca.

El Ilmo. Sr. D. SERGIO ORTIZ GUTIERREZ, Alcalde de Cariñena, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento.

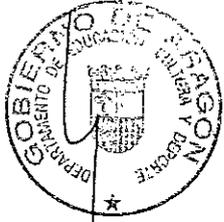
D. SANTIAGO BEGUÉ GIL, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Cariñena".

**EXPONEN**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73 dice que: *"Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación ...."*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación indica *"...En tercer lugar, se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general,...."*

El Artículo 1 de la citada Ley establece entre sus principios: n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.



El artículo 2 indica los fines, siendo el número 2: Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa.

El Artículo 91, entre las funciones del profesorado establece como tal: La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte viene desarrollando en el IES Joaquín Costa de Cariñena la formación de los ciclos formativos de grado medio "Elaboración de vino y otras bebidas" y de grado superior de "Industrias Alimentarias" de la familia profesional de Industrias Alimentaria, con el objetivo de formar a los futuros técnicos de la industria agroalimentaria de Aragón, y en concreto relacionados con el sector vitivinícola.

La Comarca de Campo de Cariñena, el Ayuntamiento de Cariñena y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena tienen interés en seguir apoyando y fortaleciendo la formación profesional relacionada con este sector.

Actualmente existe un convenio entre el Departamento de Educación y Ciencia, el Ayuntamiento de Cariñena y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena para la colaboración mutua en el ámbito educativo para el desarrollo de la formación vitivinícola, tanto en enseñanzas de formación profesional como en niveles obligatorios y bachillerato, en la Comarca de Cariñena.

Esta colaboración ha sido positiva para el desarrollo de la formación, por lo que es propósito de todas las partes continuar con la misma e incluir a la Comarca del Campo de Cariñena.

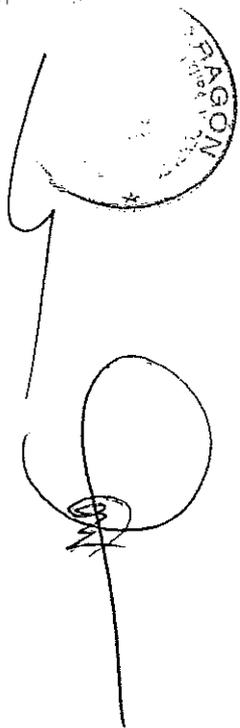
Por lo tanto, todas las partes ACUERDAN las siguientes:

## CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comarca de Cariñena, el Ayuntamiento de Cariñena y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena, para el desarrollo de la formación profesional vitivinícola, tanto para el alumnado y profesorado de los ciclos formativos como para los trabajadores en activo y desocupados.

Segunda.- Compromisos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



- a) Autorizar e impartir el ciclo formativo de grado medio "Elaboración de vinos y otras bebidas", hasta su derogación o sustitución por una nueva regulación de este ciclo formativo.
- b) Estudiar la sustitución del ciclo formativo de grado superior "Industrias alimentarias" por el nuevo ciclo formativo de grado superior "Vitivinicultura" de la familia profesional de Industrias Alimentarias en el IES "Joaquín Costa" de Cariñena.
- c) El número máximo de alumnos que podrán ser admitidos en los ciclos formativos objeto de este convenio es de 20.
- d) Facilitar, con la colaboración de las bodegas incluidas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, la incorporación del profesorado de estas enseñanzas, seleccionado de acuerdo con la normativa vigente, a las actividades de formación continua y perfeccionamiento relacionadas con la materia objeto del Convenio que sean consideradas de interés por ambas partes.
- e) Organizar la celebración de cursos de formación para trabajadores en activo y desocupados relacionados con el sector vitivinícola en las instalaciones del IES "Joaquín Costa".
- f) Organizar, por medio del IES "Joaquín Costa", unas jornadas sobre enología dirigidas a los alumnos de los ciclos formativos y a los profesionales del sector.

Tercera.- Compromisos de la Comarca de Cariñena:

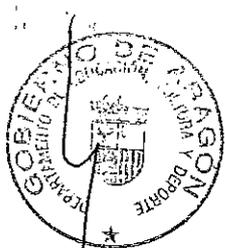
- a) Crear y mantener una página web para difundir las enseñanzas objeto de este convenio y aquellas otras informaciones que estén relacionadas con el sector vitivinícola. En la definición de los contenidos de esta página web intervendrán el resto de las partes firmantes del convenio.
- b) Colaborar, con una aportación económica de tres mil euros (3.000 €), en la organización de las jornadas sobre etnología.
- c) Colaborar, con una aportación económica de mil euros (1.000 €), para la realización de publicidad y difusión de las enseñanzas objeto de este convenio.
- d) Colaborar en la difusión general de las enseñanzas objeto de este convenio

Cuarta.- Compromisos del Ayuntamiento de Cariñena:

- a) Facilitar la estancia de posibles alumnos procedentes de fuera de la localidad mediante el establecimiento de ayudas para el transporte y/o el alquiler de viviendas. Estas ayudas consistirán en setenta euros (70 €) al mes por alumno, hasta un máximo de ocho mil cuatro euros (8.400 €) al año.
- b) Colaborar en la difusión general de las enseñanzas objeto de este convenio

Quinta.- Compromisos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena:

- a) Facilitar el acceso del profesorado a las instalaciones de las bodegas pertenecientes al mismo, para la impartición en las mismas de los contenidos



de los ciclos formativos que se tienen que desarrollar en un entorno real de trabajo.

- b) Facilitar la participación en las actividades de formación que puedan realizarse desde el Consejo, con objeto de mejorar la formación permanente del profesorado.
- c) Promocionar y organizar, conjuntamente con el IES "Joaquín Costa, cursos de formación para trabajadores en activo y desocupados relacionados con el sector vitivinícola.
- d) Colaborar en la difusión general de las enseñanzas objeto de este convenio, y en particular, entre los trabajadores y bodegas integradas en el Consejo Regulador.
- e) Establecer becas de estudio y premios de fin de estudios, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €) para los alumnos que finalicen las enseñanzas de los ciclos formativos contemplados en la cláusula segunda de este convenio.
- f) Colaborar con el IES "Joaquín Costa" en la realización y seguimiento de los procesos relacionados con la elaboración de vino que se desarrollen dentro de las enseñanzas objeto de este convenio.
- g) Colaborar en la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Los técnicos de las bodegas pertenecientes al Consejo Regulador, en su calidad de especialistas o expertos, podrán colaborar en el desarrollo de los módulos profesionales. Estos técnicos dependerán, a todos los efectos de dichas bodegas.

#### Sexta.- Vigencia.

La duración del presente convenio será de un año a contar desde la firma del mismo, quedando a su término prorrogado por periodos sucesivos de igual duración, siempre que no medie denuncia de alguna de las partes formulada, de forma fehaciente, con tres meses de antelación.

#### Séptima.- Causas de rescisión.

Serán causas de rescisión de este Convenio cualquiera de las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Denuncia expresa de una de las partes, previo aviso de tres meses antes de la fecha de la extinción.
- Cualquier otra de las establecidas en la legislación vigente.

#### Octava.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una comisión de seguimiento del Convenio, que se reunirá cuando una de las partes lo solicite y estará formada por los siguientes miembros:

- Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: tres personas designadas por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Por parte de la Comarca de Cariñena: dos personas designadas por el Presidente de la misma.
- Por parte del Ayuntamiento de Cariñena: dos personas designadas por el Alcalde.
- Por parte del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena: dos personas designadas por el Presidente del mismo.

Esta Comisión, que estará presidida por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona que designe, actuará según el régimen de funcionamiento que la propia Comisión deberá establecer, en orden a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

La Comisión además levantará acta de todos los acuerdos relevantes por ella adoptados.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado y en todas las hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.



POR LA DIPUTACIÓN GENERAL  
DE ARAGÓN

Eva Almunia Badía  
Consejera de Educación, Cultura y  
Deporte

POR LA COMARCA DE CARIÑENA

Lucio Cucalón Bernal  
Presidente

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CARIÑENA

Sergio Ortiz Gutierrez  
Alcalde

POR EL CONSEJO REGULADOR DE LA  
DENOMINACIÓN DE ORIGEN CARIÑENA

Santiago Begué Gil  
Presidente

CG 1042008

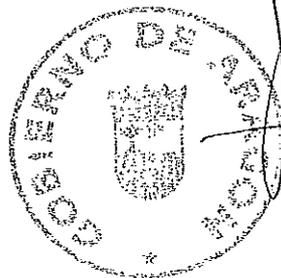
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 1 de abril de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Comarca Campo de Cariñena, el Ayuntamiento de Cariñena y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena, para el desarrollo de la formación profesional en el sector vitivinícola. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a uno de abril de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



16 ABR. 2008

**NOTA INTERIOR**

<b>DE:</b> Secretaría General Técnica Departamento de Educación, Cultura y Deporte Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa	<b>Fecha</b> 14/04/08
<b>A:</b> Secretaría General Técnica Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales Registro de convenios	<b>Referencia</b> YL/bm

**ASUNTO:** Convenio para registro

Se acompaña para su inscripción en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, si procede, el Convenio de colaboración con la Comarca de Cariñena, el Ayuntamiento de Cariñena y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Cariñena, para el desarrollo de la Formación Profesional en el Sector Vitivinícola.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO  
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.



Edo.: Yolanda Liso Ena

Recibí:

Fecha:

